



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas *¡Por un Calca diferente!*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 522 -2022-MPC/GM

Calca, 28 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 7525-2022/GDE/MPC/HLCL del Gerente de Gestión Ambiental, solicitando aprobación del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE ECOLÓGICO MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN EL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N° 439-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 800-2022-OAJ-MPC-ZLLD de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover una adecuada prestación de los servicios públicos locales y, el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, y, de conformidad con el art. 39 de la misma norma las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el acápite 1.7, del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que, los documentos y declaraciones formulados (...), responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, mediante Informe N° 7525-2022/GDE/MPC/HLCL, el Gerente Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE ECOLÓGICO MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN EL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", que será ejecutado por la Gerencia de Gestión Ambiental, acompañando al efecto el Informe N° 154-MG-ORNCA-GGA/MPC-2022 de la Jefa de la Oficina de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, quien presenta dicho Plan para su aprobación.

Que, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 349-OFIC.PPTO-MPC/YAVT-2022 hace saber que, otorga disponibilidad presupuestal por S/. 100,000.40, aclarando que otorga financiamiento hasta por S/. 60,000.00 y la asignación del saldo estará sujeta de acuerdo y conforme mejoren las transferencias de los meses siguientes del año fiscal 2022, que corresponde a actividad de la Meta 0219 denominada "Fortalecimiento del Paisaje Ecológico Mediante la Producción de Plántones para la Aplicación de Técnicas de Reforestación en el Valle Sagrado de los Incas, Patrimonio Cultural y Natural de la Nación del Distrito de Calca-Calca-Cusco", financiado con la Fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 680-2022-OAJ-MPC-ZLLD resume los antecedentes e ingresando al análisis del caso, enuncia las normas aplicables, entre ellas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en el art. 73 establece: "(...) 3. Protección y conservación del ambiente "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales." (*) numeral modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, publicada el 18 de abril de 2018. 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones. 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental". Agrega que la Ley N° 29763 Ley forestal y de Fauna silvestre en el art. 141 dispone que El Estado, ejerce su obligación educativa, promueve: a. La educación forestal y de fauna silvestre con enfoque de género e interculturalidad y la formación de excelencia a nivel profesional y técnico. b. La creación de conciencia nacional forestal y de fauna silvestre. implementa el Plan de Desarrollo de Capacidades de acuerdo a los lineamientos generales que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir). Incorpora en los currículos educativos de todos los niveles materias en asuntos forestales y de fauna silvestre acordes a la realidad de las distintas regiones del país. Promueve y ejecuta, con participación de los pueblos indígenas, al amparo del



Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Convenio 169 de la OIT, a favor de éstos, asistencia técnica, programas y otras iniciativas interculturales de formación profesional y técnica en materia forestal y de fauna silvestre. De la revisión de la documentación se advierte que el Plan e Trabajo es para realizar actividades de Adecuación de las Estructuras del vivero Municipal, manejo y producción de plantas forestales y ornamentales, fortalecimiento de capacidades e identificación de zonas de plantación en campo definitivo, que permitirán resolver el manejo inadecuado expresado en la deforestación del paisaje cultural del Valle Sagrado de los Incas. El objetivo es incrementar la recarga hídrica de las fuentes de agua cabeceras de cuenca, a través de la reforestación con especies nativas, garantizada con el presupuesto asignado. Concluye OPINADO que corresponde la aprobación del Plan de Trabajo mencionado, cuya ejecución es responsabilidad de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, por otro lado, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, del estudio del Plan de Trabajo, se extrae la descripción detallada de las actividades a cumplir y presupuestos siguientes:

• Adecuación de la estructura del Vivero Municipal	: S/. 27,787.40
• Manejo de Producción de Plantas forestales y ornamentales	: 24,340.00
• Fortalecimiento de capacidades	: 46,373.00
• Acciones de reforestación y ornamentación	: 1,500.00
TOTAL	100,000.40

Que, un plan de trabajo es un documento que reúne la información necesaria para llevar a cabo un proyecto, define los objetivos, los procesos y los tiempos de entrega, es una herramienta que sirve de guía y establece estrategias que permiten alcanzar objetivos generales y específicos mediante la colaboración y el trabajo en equipo.

Reproduciendo los fundamentos expuestos por los informantes, de conformidad con el art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC de fecha 05 de marzo del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE ECOLÓGICO MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN EL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", cuyo presupuesto es S/. 100,000.40, afecta a la Meta N° 0219 "Fortalecimiento del Paisaje Ecológico Mediante la Producción de Plántones para la Aplicación de Técnicas de Reforestación en el Valle Sagrado de los Incas, Patrimonio Cultural y Natural de la Nación del Distrito de Calca-Calca-Cusco", del PIM 2022 de esta Municipalidad y será ejecutado por la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Municipalidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, ejecución, monitoreo y complementación al Gerente de Gestión Ambiental - Oficina de Recursos Naturales y Calidad Ambiental Desarrollo Económico y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de esta Resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
C.P.C. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25002542